



NACIONAL



Resolución 420/1997

ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD (A.N.S.Sal.)

Obras sociales - Cobertura del afiliado - Patologías a cargo de la obra social de origen.

Fecha de Emisión: 13/03/1997; Publicado en: Boletín Oficial 20/03/1997

Artículo 1º - Se consideran patologías a cargo de la obra social de origen en los términos y con los alcances previstos en el art. 12 de la res. 633/96 MSyAS las que se detallan en el anexo I, el cual forma parte de la presente resolución.

Art. 2º - Será de aplicación en los presentes casos la normativa vigente para el hospital público de autogestión en cuanto a modalidad de facturación, documentación avalatoria y aranceles, la cual deberá ser cumplida por las obras sociales receptoras en sus presentaciones ante esta ANSSAL.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

- Lingeri.

Anexo I

a) Enfermedades coronarias crónicas y sus complicaciones; b) lupus eritematososistémico - dermatomiositis - esclerodermia; c) insuficiencia renal crónica en hemodiálisis; d) enfermedades oncológicas; e) policitemia vera y aplasia medular; f) enfermedades congénitas y sus complicaciones; g) Parkinson; h) epilepsia; i) diabetes, insulino-dependiente; j) afecciones psiquiátricas crónicas que requieran internación; k) miopatías crónicas progresivas; l) catarata oftálmica; ll) colocación de prótesis y órtesis por patologías previas; m) enfermedad obstructiva crónica pulmonar complicada; n) secuelas de ACV y enfermedades en rehabilitación permanente.

